

INFORME SECRETARIAL. - Al Despacho de la señora Juez, el proceso radicado bajo el número **2018-626** informando que la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y la S.S. programada para el día 16 de febrero a las 3:00 pm dentro del presente proceso, no se pudo llevar a cabo por fallas en la plataforma de Microsoft Teams de la titular del Despacho. Sírvasse proveer.

NIDI ELVELY RONDEROS SAAVEDRA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.,
Bogotá D.C. Veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe Secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el día 16 de febrero a las 3:00 pm no se pudo continuar con la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T.-S.S., debido a que se presentaron problemas de conexidad con el programa TEAMS, herramienta utilizada por el Despacho para la celebración de las audiencias virtuales, se hace necesario reprogramar la audiencia programada dentro del presente proceso. Teniendo en cuenta lo anterior el Despacho.

RESUELVE

PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia pública dentro del presente proceso y **SEÑÁLESE** la hora de las **3:00 DE LA TARDE DEL DÍA MARTES 04 DE MAYO DE 2021**, con el fin de continuar con la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T - S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, esto es, **PROFERIR SENTENCIA** que ponga fin a esta instancia, la cual se llevará a cabo de manera virtual.

SEGUNDO: CITAR a las partes **EDILBERTO GUTIERREZ ARIAS** y a su apoderado judicial Dr. **JOAQUIN EMILIO GÓMEZ MANZANO**, a la demandada **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF** y a su apoderado Judicial Dr. **GUILLERMO BERNAL DUQUE**, para continuar con la celebración de la audiencia de que trata artículo 80 del C.P.T y de la S.S, modificado por el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007. Comuníquese a las partes a los correos suministrados por las mismas así:

Demandante: **EDILBERTO GUTIERREZ ARIAS** con número telefónico: 315 8050121
y correo electrónico joacoemigom@outlook.com

Apoderado Judicial de la demandante Dr. **JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO** con número telefónico: 315 8050121
y correo electrónico joacoemigom@outlook.com

Apoderado Judicial ICBF Dr. **GUILLERMO BERNAL DUQUE** con correo electrónico: notificaciones.judiciales@icbf.gov.co // guillermo.bernal@icbf.gov.co ; y número telefónico (1)4377630

TERCERO: INFÓRMESELE a las partes, a sus apoderados y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica que la audiencia se celebrará de manera virtual, ingresando al siguiente link: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) dando **(control + clic para seguir vinculo)** y presentándose media hora antes de la realización de la audiencia; así mismo, darán estricto cumplimiento de las recomendaciones que se les indiquen al momento de la notificación.

En caso de presentarse dificultad para ingresar a la Sala Virtual, por favor informar a los siguientes correos dbuitraa@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o prestreg@cendoj.ramajudicial.gov.co

CUARTO: ENVÍESE el vínculo del expediente escaneado, con tres días de anticipación a los apoderados, para lo cual las partes deberán suministrar la información al correo electrónico; dmoralem@cendoj.ramajudicial.gov.co y, teniendo cuenta el horario de atención al público de **lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.**, indicando el radicado del proceso y la fecha de la audiencia a fin de facilitar la búsqueda.

QUINTO: CONSÚLTESE el protocolo de audiencias virtuales establecido por el Juzgado, en el siguiente link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/INST+RUCTIVO+Y+PROTOCOLO+2020.pdf/4caaa2c2-578f-4833-a6d7-4de1cefe721f>

SEXTO: CONSÚLTESE el video del protocolo de audiencia virtual establecido por el Juzgado, en el siguiente link:
[/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d](https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36363504/36369001/VID-20200618-WA0056.mp4/9c4fce05-6acb-42b5-b1b1-2f87911a5b3d)

SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente auto en el estado electrónico del Juzgado y a los correos electrónicos suministrados por las partes.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

CAROLINA FERNÁNDEZ GÓMEZ

Firmado Por:

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**00f2bf18e97c637966e418fe5bd4d9618ab9d959097ff4002a86252966e
4adc4**

Documento generado en 24/02/2021 01:35:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>